

A N E X O

Expediente E.T.S.: 45/89.

Interesado: Recreativos Chipiona, S.A.

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-99/96-M).

Con fecha 22 de enero de 1997, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, dictó Resolución en el expediente H-99/96-M, incoado por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, siendo notificada el 20 de mayo de 1997, mediante BOJA núm. 58, en la que se le imponía a don Andrés Vázquez López, una sanción consistente en una multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.). Dicha resolución, a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350118, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y el 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo. Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-413/95-M).

Con fecha 2 de abril de 1997, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 23 de enero de 1996, dictada en el expediente H-413/95-M, incoado por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, en el que se le imponía a don Leonardo Sacramento Cejudo, una sanción consistente en una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.). Dicha resolución, a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350009, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y el 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía

de apremio. El Secretario General. Fdo. Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-209/96-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 11 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José A. Pérez Delgado una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-209/96-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350071, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-143/96-M).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó con fecha 24 de febrero de 1997 Resolución que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a la Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L., una sanción consistente en una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), expediente sancionador número H-143/96-M, por infracción a la normativa de Máquinas Recreativas y de Azar, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350067, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por

la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.
El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-6/97-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 20 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-6/97-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350070, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-38/97-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 29 de abril de 1997, que se notificó reglamentariamente el 5 de mayo, por la que se le imponía a don Joaquín Marcelino Martines Méndez una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-38/97-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350044, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por

la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.
El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 7 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-11/97-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 17 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), expediente sancionador número H-11/97-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350068, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-202/96-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 10 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José A. Fernández Rojas una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-202/96-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350074, dentro de los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por